



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 132/15 Sucre, 17 de abril de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO Nº 395/15, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, la invitación cursada por el señor Fernando Rocafull, Director General de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) con el objeto de participar del VII COMITÉ SECTORIAL DE JUVENTUD DE LA UCCI, "De Ciudad de México a Cadiz 1998 – 2015", a realizarse del 22 al 24 de abril de 2015, en la ciudad de Cádiz – España, con ese antecedente, sugiere la asistencia de un Concejal (a) y el permiso para el Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, Secretario Municipal Administrativo Financiero del GAMS, para que asista al referido evento, viaje que estará previsto del 19 al 27 de abril de la presente gestión.

Que, por nota del Director General de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, hace conocer a los COORDINADORES de la UCC, la convocatoria para asistir al VII COMITÉ SECTORIAL DE JUVENTUD DE LA UCCI, con el apoyo del AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, de la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ) y del Instituto de la Juventud de España (INJUVE) para organizar la reunión en la Capital Gaditana, como ciudad asociada a la UCCI, haciendo constar que el transporte aéreo, apoyará la UCCI a las ciudades que formalmente así lo soliciten, el pasaje aéreo para un representante cualificado, con fechas cerradas, con relación al alojamiento, las entidades organizadoras sufragarán el alojamiento de un delegado por ciudad del 21 al 24 de abril de la presente gestión, en cuento alimentación, ofrecerán almuerzos de los días 22 y 23 de abril.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 17 de abril de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres y a la Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, con la finalidad para que asistan y participen del VII COMITÉ SECTORIAL DE JUVENTUD DE LA UCCI, a realizarse del 22 al 24 de abril de 2015, en la ciudad de Cádiz – España, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país, en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Viajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia,..(sic).

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", que tiene relación con el inc. k) art. 13 del Reglamento General de Concejo.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta

S.E.O.Nº 05 Inf. pieno Fjs. 6 CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. As-LP

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1 Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039 Fax: (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@ hemsucre.gob.bo Dirección Postal: Casilla 778 www.hemsucre.gob.bo Sucre - Bolivia





Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Artículo 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres y a la Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, con la finalidad para que asistan y participen del VII COMITÉ SECTORIAL DE JUVENTUD DE LA UCCI, a realizarse del 22 al 24 de abril de 2015, en la ciudad de Cádiz – España, evento que tiene el apoyo del AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, de la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ) y del Instituto de la Juventud de España (INJUVE) que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 18 al 26 de abril de 2015, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Artículo 2º Páguese PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el monto que corresponda, en favor del Concejal Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º Páguese VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el porcentaje que corresponda, en favor de la Concejal: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el costo del PASAJE AÉREO asumirá la UCCI, con fechas cerradas y las entidades organizadoras sufragarán el costo del ALOJAMIENTO del 21 al 24 de abril de la presente gestión, respectivamente.

Artículo 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL * Bolivi

Sra. Norma Rojas Salazar

CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M.